ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
00802	$ 20.000.000, oo	2.3.2.02.02.008

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Amagá ha construido su identidad histórica, social, cultural y económica alrededor de la minería subterránea del carbón, actividad que durante más de dos siglos ha representado el sustento de cientos de familias y el motor del desarrollo de la región. Los oficios tradicionales de la minería constituyen un patrimonio inmaterial que hace parte de la memoria colectiva del territorio y reflejan el esfuerzo, la vocación y el sacrificio de generaciones de hombres y mujeres que han dedicado su vida a esta labor.

En el año 2025, el Municipio materializó por primera vez, después de 236 años de historia, una ceremonia oficial de reconocimiento al sector minero denominada Distinción Minera "Raíces de Tierra y Esfuerzo", dando cumplimiento al propósito de exaltar la labor de los mineros, honrar la memoria de quienes fallecieron en ejercicio de su oficio y fortalecer el sentido de pertenencia hacia esta actividad que ha marcado la historia de Amagá. La jornada, realizada en alianza con la Asociación de Mineros de la Cuenca del Sinifaná – ASOMICSI, congregó aproximadamente 500 asistentes, entre trabajadores mineros, empresas, asociaciones, autoridades departamentales, alcaldías de la cuenca del Sinifaná y comunidad en general, consolidándose como un evento de alto impacto social, cultural e institucional.

El éxito de esta primera versión generó un amplio reconocimiento por parte del sector minero y de la comunidad, evidenciando la necesidad de convertir esta conmemoración en una tradición permanente del municipio. Como resultado de ello, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 200-02-01-014 de 2025, mediante el cual institucionalizó oficialmente la Conmemoración del Día del Minero en el municipio de Amagá, estableciendo que esta se realizará anualmente durante el mes de julio a través de la Distinción Minera "Raíces de Tierra y Esfuerzo", como un espacio de reconocimiento público, memoria histórica y exaltación de la labor minera, así como de fortalecimiento de la identidad colectiva del territorio.

En virtud de este Acuerdo, la conmemoración dejó de constituir una actividad ocasional para convertirse en un compromiso permanente de la Administración Municipal, orientado a preservar el patrimonio histórico y cultural de la minería, reconocer los aportes sociales y económicos de los trabajadores del sector y promover la dignificación de quienes desempeñan los diferentes oficios asociados a la minería subterránea. Asimismo, el Acuerdo asigna a la Dirección de Gestión Ambiental y Minería la responsabilidad de liderar el proceso de convocatoria y selección de las distintas categorías de reconocimiento, garantizando la participación de las Unidades de Producción Minera y de los diferentes actores del sector.

En este sentido, para la vigencia actual resulta indispensable desarrollar la Segunda Versión de la Distinción Minera "Raíces de Tierra y Esfuerzo", con el propósito de dar cumplimiento al mandato contenido en el Acuerdo Municipal, mantener viva una tradición recientemente institucionalizada y continuar fortaleciendo la cultura de

reconocimiento hacia quienes han contribuido al desarrollo económico, social y cultural del municipio.

La ceremonia permitirá reconocer públicamente a mineros ancestrales, mujeres mineras, socorredores mineros, trabajadores destacados en los diferentes oficios de la minería subterránea, empresas y demás actores que han contribuido al fortalecimiento del sector, al tiempo que rendirá homenaje a la memoria de los mineros fallecidos, promoviendo valores de respeto por la vida, la seguridad minera, la tradición y el patrimonio cultural de Amagá.

Para alcanzar estos objetivos, se requiere contratar un operador logístico que garantice la planeación, coordinación y ejecución integral del evento, incluyendo el suministro de bienes y servicios necesarios para su adecuada realización, tales como logística, mobiliario, sonido profesional, decoración, reconocimientos, apoyo protocolario, registro audiovisual, atención a los asistentes y demás componentes técnicos y operativos que aseguren una ceremonia con la solemnidad y calidad que demanda un acto institucional de esta naturaleza.

En consecuencia, la presente contratación responde a la necesidad de dar cumplimiento a un mandato institucional vigente, fortalecer la política municipal de reconocimiento al sector minero, preservar la memoria histórica del municipio y consolidar una estrategia de apropiación del patrimonio cultural que contribuya a exaltar la vocación minera de Amagá y el invaluable aporte de quienes, generación tras generación, han construido la historia del territorio.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SU ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA DISTINCIÓN MINERA: RAÍCES DE TIERRA Y ESFUERZO", ORIENTADA AL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN DE LA POBLACIÓN MINERA EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: EL CONTRATO A CELEBRAR ES UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar el identificar del bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios. Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Está clasificado e identificado dentro del clasificador de Bienes y servicios según el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO FINAL
80111623	Servicios de apoyo a la gestión de eventos

2. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

El contratista deberá asegurar que todos estos elementos estén disponibles y cumplan con los requisitos técnicos establecidos, garantizando así la correcta ejecución del contrato.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

El proveedor debe estar en capacidad de realizar las actividades descritas en el acápite del alcance entre las que se encuentra proveer insumos y prestar servicios logísticos para la implementación del contrato antes mencionado, teniendo en cuenta los productos y cantidades técnicas que se detallan a continuación:

Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total (Antes de IVA)
PLACA CONMEMORATIVA (TAMAÑO FINAL 8X21CM) EN ACRILICO CALIBRE 2 MILIMETROS COLOR NEGRO GRABADO BAJO RELIEVE CON ACABADO ESPEJO CON PIEZAS LATERALES EN ACRILICO DORADO TRASLUIDO TIPO ÁMBAR	650	$20.000	$13.000.000
PLACAS DISTINCIONES ESPECIALES	120	$8.000	$960.000
PINES REDONDOS PERSONALIZADOS 2.5 CM DE DIAMETRO	650	$2.000	$1.300.000
SUMINISTRO DE MOBILIARIO (650 SILLAS RIMAX)	1	$1.000.000	$1.000.000
SUMINISTRO DE BEBIDAS (700 UNIDADES)	1	$500.000	$500.000
SUBTOTAL			$ 16.760.000
IVA (19%)			$ 3.184.400
TOTAL			$ 19.944.400

NOTAS

1. El contratista deberá transportar por su cuenta y riesgo los elementos y equipos necesarios para prestar los servicios autorizados y requeridos por el Supervisor.
2. El suministro de productos se realizará un día antes del evento en el lugar designado por la supervisión con el fin de garantizar la adecuada logística.
3. Los diseños gráficos de las piezas que lo requieren serán aportados por parte de la Administración Municipal a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones
4. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

La presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, regulado por la ley 1150 de 2007, artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2). Que el Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
3). Que el Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6). Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
7). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.
4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7). El oferente deberá certificar que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015, esta certificación debe ser expedida por la ARL y su cumplimiento debe ser mayor al 95%.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La necesidad del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un

contrato para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

DESCRIPCION	COTIZACIONES EN EL MERCADO				VALOR PROMEDIO
	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO ACRILICOS JL	COTIZACIÓN DOS KOLIBRI MEDIOS PUBLICITARIOS	COTIZACIÓN TRES PUBLIKOLOR	
PLACA CONMEMORATIVA 8 CM ANCHO Z 15 CM ALTO + 6 CM DOBLES (TAMAÑO FINAL 8X21CM) EN ACRILICO CALIBRE 2 MILIMETROS COLOR NEGRO GRABADO BAJO RELIEVE Y PINTADO EN BLANCO	UNIDAD	$20.000	$21.000	$19.000	$ 20.000

DESCRIPCION	COTIZACIONES EN EL MERCADO				VALOR PROMEDIO
	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO ACRILICOS JL	COTIZACIÓN DOS KOLIBRI MEDIOS PUBLICITARIOS	COTIZACIÓN TRES PUBLIKOLOR	
PLACAS DISTINCIONES ESPECIALES	UNIDAD	$9.000	$8.000	$7.000	$8.000

DESCRIPCION	COTIZACIONES EN EL MERCADO				VALOR PROMEDIO
	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO BOTONES.CO	COTIZACIÓN DOS KOJAK	COTIZACIÓN TRES MERCADOLIBRE	
PINES REDONDOS PERSONALIZADOS 2.5 CM DE DIAMETRO	UNIDAD	$1.900	$2.300	$1.800	$2.000

DESCRIPCION	COTIZACIONES EN EL MERCADO LOCAL				VALOR PROMEDIO
	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO	COTIZACIÓN DOS	COTIZACIÓN TRES	
SUMINISTRO DE MOBILIARIO (500 SILLAS RIMAX)	UNIDAD	$900.000	$1.000.000	$1.100.00	$1.000.000

DESCRIPCION	COTIZACIONES EN EL MERCADO				VALOR PROMEDIO
	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO	COTIZACIÓN DOS	COTIZACIÓN TRES	
SUMINISTRO DE BEBIDAS (500 UNIDADES)	UNIDAD	$500.000	$600.000	$400.000	$500.000

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082

de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "DISTINCIÓN MINERA: RAÍCES DE TIERRA Y ESFUERZO", ORIENTADA AL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN DE LA POBLACIÓN MINERA EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ.	$17.723.503,oo
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO PARA LOS ENCUENTROS DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448/2011	$30.415.000,oo
2023	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES APOYO EN LA PARTICIPACIÒN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGÁ DURANTE EL AÑO 2023	$40.000.000,oo
2020	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZO, E HIDRATACION PARA LAS CONMEMORACIONES Y OTRAS REUNIONES DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$4.353.500,oo
2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$10.700.000,oo

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

11.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a) CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, Este amparo cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (06) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Por valor equivalente al 100% de lo que recibe por este concepto y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más**.**

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1. **BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios

12.2. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El Presupuesto oficial calculado para este contrato es **TOTAL IVA INCLUIDO: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.944.400,00)**

El valor estará soportado en el Correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **N° 00802 del 24 de julio del 2026 del Rubro 2.3.2.02.02.008**

12.3. **FORMA DE PAGO:**

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato será pagado así: UN (1) PAGO ANTICIPADO DEL 50% del valor del contrato: NUEVE MILLONES NOVECENTOS SETENTA Y DOS ML DOSCIENTOS PESOS ($9.972.200) y UN (1) PAGO por valor del 50% restante, una vez el contratista tenga un avance del 100% por valor de NUEVE MILLONES NOVECENTOS SETENTA Y DOS ML DOSCIENTOS PESOS ($9.972.200), previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO: El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda.

13. SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
MARIA MAGDALENA ORTEGA MENDOZA	Directora de la Dirección de Gestión Ambiental y Minería	mineria@amaga-antioquia.gov.co

14. LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS).

La Prestación de Servicios se realizará en el Municipio de Amagá – Antioquia

15. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato de Prestación de Servicios será de **UN (1) MES,** Contado a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del SECOP II.

16. MULTAS.

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

18. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"AMAGA ENAMORA 2024-2027"**	
LÍNEA ESTRATÉGICA	5	MAS SOSTENIBLE Y MAS PRODUCTIVA
SECTOR	16	MINAS Y ENERGÍA
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSOLIDAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE AMAGA	
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	INVERSION	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
CODIGO BPIN	2024050300019	
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	80111623	
CONCEPTO	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE EVENTOS	

MARÍA MAGDALENA ORTEGA MENDOZA
Directora Gestión Ambiental y Minera

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.